



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00017390- -UNC-DGME#SG

VISTO

La emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260- APN-PTE, y la RESOL-2020-108-APN-ME;

Las RR N° 367/2020 y RR 387/2020;

La RHCS 113/2020 aprueba los listados de becarios del Fondo Único 2020 y de Becas de Comedor”; y

CONSIDERANDO

Que mediante el DNU N° 297/2020 se decretó la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el día 20 hasta el 31 día de marzo inclusive del corriente año, determinándose una prórroga hasta el día 13 de abril del corriente en atención a la situación epidemiológica.

Que tal circunstancia impacta directamente en todos los ámbitos del sector público y privado de la sociedad, debiendo la Universidad Nacional de Córdoba adecuar sus actividades y procedimientos, y contemplar diferentes situaciones, a los fines de mantener la equidad y finalidad de sus políticas.

Que asimismo, dada la coyuntura actual y toda vez que la capacidad operativa de las distintas dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, y en particular la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en sus distintas áreas, se ha visto considerablemente afectada por la situación de emergencia que atraviesa nuestro país, hasta tanto se normalice la actividad debe garantizarse la prestación de los servicios que se consideran esenciales.

Que el Comedor Universitario de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles representa una verdadera política de inclusión, en virtud de la cual la comunidad universitaria accede a una alimentación saludable y equilibrada a través de una tarifa mínima y simbólica; y que en virtud de las disposiciones del gobierno nacional y las medidas adoptadas por esta Universidad, las instalaciones del Comedor Universitario se encuentran cerradas.

Que la RHCS 113/2020 aprobó quinientas cincuenta y tres (553) becas de Fondo Único y Comedor Universitario. Además, resuelve “Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, en consecuencia, aprobar el listado de becarios del Fondo Único 2020 (fs. 18 a 56), sus subprogramas, Becas de Comedor (fs. 57 a 87) y lista de espera en caso de producirse bajas (fs. 88 a 101), listados cuyas copias forman parte de la presente...”;

Que en virtud de la particular situación por la que se atraviesa, siendo el otorgamiento de las becas a la población más vulnerable de suma importancia, y entendiendo las dificultades que pudieren generarse si

estos beneficios no se hacen efectivos, se torna necesario generar nuevas políticas que mitiguen el impacto de las medidas adoptadas en materia sanitaria.

Que la adjudicación de un conjunto de productos alimenticios a quienes hayan resultado beneficiarios/as de Becas de Fondo Único y Comedor Universitario 2020, contribuiría a dar respuesta a las necesidades que se presentan en virtud de la emergencia pública decretada en materia sanitaria a raíz de la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19, y las consecuentes medidas adoptadas por la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la RR 387/2020, en cuanto faculta *"a las autoridades del Área Central de la Universidad Nacional de Córdoba, de las distintas Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a fijar las modalidades específicas para dar cumplimiento a la presente, debiendo en todos los casos y conforme a las necesidades de servicio, asegurar la continuidad de las tareas habituales conforme a las necesidades y particularidades de funcionamiento de cada una de ellas"*.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba a adjudicar a quienes resulten beneficiarios/as de la Beca de Fondo Único y Comedor Universitario 2020 en virtud de la RHCS 113/2020 -en el período en que permanezcan cerradas las instalaciones del Comedor Universitario- un conjunto de productos alimenticios a los fines de dar respuesta a las necesidades que se presentan en virtud de la emergencia pública decretada en materia sanitaria a raíz de la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19, y las consecuentes medidas adoptadas por la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°.- Comuníquese y dese difusión.